MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 183

CHIGUAYANTE 19 ENE 2016

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FERNANDO ISMAEL SALAZAR SALAZAR** de fecha 08 de Enero de 2016; El Contrato de Trabajo de fecha 26 de octubre de 2015 celebrado entre las mismas partes; El decreto Alcaldicio DAEM N° 3724, de fecha 23 de Noviembre de 2015, que ratifica el contrato de trabajo referido precedentemente; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FERNANDO ISMAEL SALAZAR SALAZAR**, Cédula de identidad Nº **11.895.935-3**, de fecha 08 de Enero de 2016, en los términos que en él se indican.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
FERNANDO ISMAEL SALAZAR SALAZAR

En Chiguayante, a 08 de Enero del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **FERNANDO ISMAEL SALAZAR SALAZAR,** nacionalidad Chilena, nacido con fecha 18 de Enero de 1971, domiciliado en calle O´Higgins #2403, comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 11.895.935-3, en adelante "El Trabajador", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 26 de octubre del 2015 se celebró contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL TRABAJADOR, ratificado, éste a su vez, por Decreto Alcaldicio DAEM Nº 3724, de fecha 23 de Noviembre de 2015, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de **ENCARGADO DE REMUNERACIONES,** de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo individualizado precedentemente se estableció en su cláusula tercera que la remuneración de la trabajadora sería la suma de $850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales, del cual se deducirán los impuestos, las cotizaciones de previsión y de salud.

TERCERO: Que de igual forma en el contrato de trabajo individualizado precedentemente se estableció en su cláusula sexta que la contratación y vigencia del contrato de trabajo, sería de plazo y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO: Que por este acto se modifica la **cláusula tercera, párrafo primero, y su cláusula sexta, del contrato de trabajo**, individualizado en cláusula primera, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer que la remuneración mensual corresponde a la suma de **$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensuales** que será pagada a través de cheque nominativo extendido a nombre de la trabajadora, y que la vigencia del contrato de trabajo desde el 01 de enero del año 2016, adquiere el carácter de indefinido.

QUINTO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Enero de 2016 y en carácter de indefinido.

SEXTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FERNANDO SALAZAR SALAZAR
RUT. 11.895.935-3

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE